



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE MONTERREY.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 14-catorce de noviembre de 2025-dos mil veinticinco, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en el artículo 16 y 20 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, para celebrar la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 2025.

Enseguida su servidor, Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, procedo a pasar lista de asistencia:

Lic. Blanca Paola Contreras Torres;
Síndica primera; **Presente**

Lic. Luis Carlos Treviño Berchermann;
Síndico segundo; **Ausente**

Dr. Francisco Javier Cantú Torres;
Regidor del Ayuntamiento; **Presente**

Lic. Anabel Molina García;
Regidora del Ayuntamiento; **Presente**

El de la voz- Lic. Alan Gerardo González Salinas;
Representante de la Secretaría de Administración; **Presente**

Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza
Representante de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal; **Presente**

Lic. Mario Juárez García;
Representante de la Secretaría de Ayuntamiento; **Presente**



Gobierno de Monterrey

Lic. Josué Gilberto Morales

Representante de la Contraloría Municipal; **Presente**

En virtud de que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la sesión, se procede a declarar válida la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey**.

Se pone a su consideración el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;
- 2.- Aprobación del orden del día de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey;
- 3.- Registro de Asuntos Generales;
- 4.- Lectura y aprobación, de la siguiente acta:
 - Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 06-seis de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

5.- Solicitud de Acuerdos.

Acuerdo E.XXIX.1.- Solicitud de excepción para la contratación para la prestación de los servicios para la coordinación y realización de los eventos para difundir y promover los valores asociados con el deporte y su importancia a la niñez, juventud y familia regiomontanas y demás, para promover el valor de la región y sus servicios turísticos.

Acuerdo E.XXIX.2.- Solicitud de excepción para la contratación de doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los Servicios Médicos Municipales.

Acuerdo E.XXIX.3.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización.

Acuerdo E.XXIX.4.- Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización y hemodiálisis.



Acuerdo E.XXIX.5.-. Solicitud de excepción para la contratación de las licencias de ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistema de aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

Acuerdo E.XXIX.6.-. Solicitud de excepción para la contratación del servicio para el desarrollo de funcionalidades adicionales a APP Móvil para usuario Regio Ruta.

Acuerdo E.XXIX.7.-. Solicitud de excepción para la contratación del servicio de agente de protección endpoint secure definitivo para PC/Estaciones de Trabajo/Linux/Mac/Servidor.

Acuerdo E.XXIX.8.-. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados de supervisión, evolución, diagnóstico, implementación de mejores prácticas en la gestión institucional de las Secretarías del Municipio de Monterrey.

Acuerdo E.XXIX.9.-. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales con el apoyo y asesoría en la planeación y seguimientos de acciones que permitan optimizar los recursos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Monterrey.

Acuerdo E.XXIX.10.-. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales para fortalecer la operación estratégica y operativa de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Acuerdo E.XXIX.11.-. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de análisis y seguimiento contable integral para el cumplimiento de la normatividad aplicable, soporte la presentación de los informes mensuales de avance de gestión financiera trimestral y cuentas públicas, así como acompañamiento al registro y valoración de patrimonio para su conciliación por cuenta específica contable.

Acuerdo E.XXIX.12.-. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales para fortalecer la operación técnica y administrativa de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Acuerdo E.XXIX.13.-. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados de gestión y Project management en materia de fortalecimiento y administración de las fianzas publicas municipales, orientados al diseño, implementación y seguimientos de programas y proyectos de gestión, control y eficiencia institucional, en el marco del proyecto denominado "el mundial es en mi casa, el mundial es en Monterrey".

6.- Desahogo de Asuntos Generales.



7.- Cierre de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

De estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Pasamos al punto número **TRES** del orden del día el cual es el **Registro de Asuntos Generales**, si tienen algún tema que deseen tratar en la presente sesión adelante.

No habiendo puntos por tratar por parte de los Integrantes del Comité, se da por desahogado este punto.

Desahogado este punto, pasamos al punto número **CUARTO** del orden del día, el cual es la lectura y aprobación de la siguiente acta:



Gobierno de Monterrey

- **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2025** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada en fecha 06-seis de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

Por lo anterior y en razón de que fue circulada con anterioridad a esta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta antes mencionada.

De estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestando levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad. ¿Tienen algún comentario sobre el contenido del Acta?

En caso de no tener comentarios, someto a su aprobación el **Acta de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta sírvanse manifestando levantando la mano.



Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Desahogado lo anterior, pasamos al punto número **QUINTO** del Orden del Día, el cual es: **La Solicitud de Acuerdos.**

Como **Primer PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.1.-**. Solicitud de excepción para la contratación para la prestación de los servicios para la coordinación y realización de los eventos para difundir y promover los valores asociados con el deporte y su importancia a la niñez, juventud y familia regiomontanas y demás, para promover el valor de la región y sus servicios turísticos.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA.

Objeto de la contratación: Servicios para la coordinación y realización de los eventos para difundir y promover los valores asociados con el deporte y su importancia a la niñez, juventud y familias regiomontanas y demás, para promover el valor de la región y sus servicios turísticos.



Proveedor: CLUB DE BEISBOL MONTERREY, S.A. DE C.V.

Monto total: \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 1-un mes contado a partir de la contratación.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción IX. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios de marca determinada;

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción III. Servicios de carácter preponderantemente intelectual o creativo, relacionados con la organización o participación en eventos culturales, artísticos, conmemorativos, científicos o tecnológicos; reuniones oficiales; conferencias y exposiciones.



(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación para la prestación de los servicios para la coordinación y realización de los eventos para difundir y promover los valores asociados con el deporte y su importancia a la niñez, juventud y familias regiomontanas y demás, para promover el valor de la región y sus servicios turísticos.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Segundo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.2.-**. Solicitud de excepción para la contratación de los doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los Servicios Médicos Municipales.



Área Solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Objeto: Contratación de los doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los Servicios Médicos Municipales.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

NO.	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	TOTAL	ESPECIALIDAD
1	Guillermo Granados Martínez	\$735,000.00	Servicios de atención médica especializada en endodoncia y rehabilitación dental
2	Marco Antonio Rocamontes Ramos	\$1,320,500.00	Servicios de atención médica especializada en cardiología
3	Andrés Jaime Ortega Vázquez	\$498,800.00	Servicios de atención médica especializada en hematología
4	Susana González Gutiérrez	\$355,300.00	Servicios de atención médica especializada en radiología intervencionista
5	Roberto Alfonso González Galván	\$1,379,900.00	Servicios de atención médica especializada en alergología e inmunología clínica
6	Homero Arturo Zapata Chavira	\$332,300.00	Servicios de atención médica especializada en cirugía laparoscopia y vascular periférica
7	Fernando Cantú Flores	\$1,284,100.00	Servicios de atención médica especializada en medicina del dolor
8	Alberto Abundis	\$1,046,600.00	Servicios de atención médica especializada en oncología quirúrgica
9	José Antonio del Campo Abadiano	\$1,495,700.00	Servicios de atención médica especializada en cirugía de tórax y cardiovascular
10	Raúl Zuriel Rodela Rodríguez	\$735,000.00	Servicios de atención médica especializada en geriatría y cuidados paliativos
11	Jackeline Grace Lara Campos	\$862,800.00	Servicios de atención médica especializada en oncología clínica
12	Luis Adrián Rendón Pérez	\$178,000.00	Servicios de atención médica especializada en neumología

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:



Fracción XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción III del Artículo 8, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico. En estos casos la contratación podrá hacerse directamente o a través de una sociedad o asociación en la que el prestador del servicio sea socio o asociado;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

VIII. En la fracción XIV, escrito de la persona física en donde bajo protesta de decir verdad señale que la prestación del servicio será realizada por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico, y en su caso, copia de la escritura constitutiva de la sociedad o asociación a través de la cual se prestará el servicio, en la que el prestador del servicio sea socio o asociado;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo tengo una duda. Este contrato lo hicimos hace un año, fue por la vigencia de un año.

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Correcto.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) ¿Van a cambiar los médicos? ¿van a ser los mismos o depende del área?

(Director de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración; Dr. Lucas Octavio Tijerina Gómez) No, son los mismos.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Los mismos. Okay, gracias.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los doctores para prestar los servicios de atención médica especializada para atención de derechohabientes de los Servicios Médicos Municipales.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Tercer PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.3.-**. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización.

Área Solicitante: Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

Objeto de la contratación: Servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización.

Proveedor: "HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ"

Monto total: \$189,000,000.00 (ciento ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:

a) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requiriente con apoyo de su Área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)



Gobierno de Monterrey

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra
(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Cuarto PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.4.-**. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización y hemodiálisis.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Objeto de la contratación: Servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización y hemodiálisis.

Proveedor: HOSPITAL SAN FELIPE DE JESUS, S.C.

Monto total: \$70,362,600.00 (setenta millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 81.- Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

I. En la fracción II:

a) La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, se acreditará con la investigación de mercado y con la obtención de una constancia de la Cámara o agrupación del ramo o con por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice la Unidad Requiriente con apoyo de su Área Técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

*Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los Servicios de Atención Médica Especializada y Hospitalización y hemodiálisis.***

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:



(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Quinto PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.5.-**. Solicitud de excepción para la contratación de las licencias de ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistema de aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

Área Solicitante: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto: Contratación de las licencias de ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistema de aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.

Proveedor: [REDACTED]

Monto total: \$12,800,000.00 (doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública



Gobierno de Monterrey

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

V. Se realicen con fines de seguridad pública o procuración de justicia, incluyendo las áreas de inteligencia y centros de readaptación social, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica, en los términos de las Leyes de la materia. No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que no involucren temas de seguridad, que tengan los sujetos de esta Ley;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de las licencias de ciberseguridad para la prevención y detección de vulnerabilidades cibernéticas de sistema de aplicaciones del Gobierno Municipal de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



Gobierno de Monterrey

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Sexto PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.6.-**. Solicitud de excepción para la contratación del servicio para el desarrollo de funcionalidades adicionales a APP Móvil para usuario Regio Ruta.

Área Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto: Contratación de los servicios para el desarrollo de funcionalidades adicionales a APP Móvil para usuario Regio Ruta.

Proveedor: [REDACTED]

Monto total: \$1,417,617.06 (un millón cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 06/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 8-ocho semanas a partir de la contratación.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 81. Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

Fracción II:



Gobierno de Monterrey

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo tengo una duda, ¿cuáles son las funcionalidades que se van a encontrar en la aplicación?

(Director General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto; Lic. Fernando Sierra Ortiz) Hay varias funcionalidades que son, por ejemplo, buzón de sugerencias; pero, más que nada, son de fondo. Como ha habido cambios en las rutas, se cambian constantemente y la aplicación se conecta con otros sistemas; entonces, no estaba lista para poder hacer el cambio rápidamente, y se tardaban de 5 a 6 días en lo que hacen los cambios que nos pide SEDUSO. Entonces, más que nada, es agregarle funcionalidades para que puedan hacer los cambios más rápido a las rutas que se van haciendo. Por ejemplo, si para un evento o un fin de semana quieren hacer un cambio de ruta, ahorita no lo podemos hacer muy rápido; entonces, no se despliega en la aplicación y el ciudadano no está enterado inmediatamente.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) O sea, cada vez que tú quieres hacer un cambio se tarda un rato y ahora con las nuevas funcionalidades va a ser inmediato.

(Director General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto; Lic. Fernando Sierra Ortiz) Así es.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Gracias.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del servicio para el desarrollo de funcionalidades adicionales a APP Móvil para usuario Regio Ruta.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Séptimo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.7.-**. Solicitud de excepción para la contratación del servicio de agente de protección endpoint secure definitivo para PC/Estaciones de Trabajo/Linux/Mac/Servidor.

Área Solicitante: DIRECCIÓN DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.

Objeto: Contratación del servicio de agente de protección endpoint secure definitivo para PC/Estaciones de Trabajo/Linux/Mac/Servidor.

Proveedor: [REDACTED]

Monto total: \$2,604,780.00 (dos millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Vigencia: 12-doce meses contados a partir de la contratación.



**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

II. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado solo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte o bienes con valor histórico, arqueológico o cultural;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo 81. Para acreditar los supuestos del artículo 42 de la Ley, se aplicará lo siguiente:

Fracción II:

b) Respecto a la titularidad o el licenciamiento de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, con copia de los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes, en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación del servicio de agente de protección endpoint secure definitivo para PC/Estaciones de Trabajo/Linux/Mac/Servidor.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:



(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Octavo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.8.-.** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados de supervisión, evaluación, diagnóstico, implementación de mejores prácticas en la gestión institucional de las Secretarías del Municipio de Monterrey.

Área Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Objeto de la contratación: Servicios especializados de supervisión, evaluación, diagnóstico, implementación de mejores prácticas en la gestión institucional de las Secretarías del Municipio de Monterrey.

Proveedor: CORPORACIÓN MEXICANA DE COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Monto mensual: \$1,077,461.54 (un millón setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.) más IVA.

Monto Total: \$22,626,692.31 (veintidós millones seiscientos veintiséis mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) más IVA.



Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.



Gobierno de Monterrey

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios especializados de supervisión, evaluación, diagnóstico, implementación de mejores prácticas en la gestión institucional de las Secretarías del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Noveno PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.9.-**. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales con el apoyo y asesoría en la planeación y seguimientos de acciones que permitan optimizar los recursos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Monterrey.

Área Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Objeto de la contratación: Servicios profesionales con el apoyo y asesoría en la planeación y seguimientos de acciones que permitan optimizar los recursos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Monterrey.



Proveedor: C. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

Monto mensual: \$61,206.90 (sesenta y un mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

Fracción VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares;



Gobierno de Monterrey

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios profesionales con el apoyo y asesoría en la planeación y seguimientos de acciones que permitan optimizar los recursos para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del Municipio de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Décimo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.10.-.** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales para fortalecer la operación estratégica y operativa de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Área Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.



Objeto de la contratación: Servicios profesionales para fortalecer la operación estratégica y operativa de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Proveedor: C. HÉCTOR RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Monto mensual: \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;



Gobierno de Monterrey

Fracción VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Yo quisiera saber la necesidad de la contratación de este servicio; o sea, exactamente, ¿qué servicios van a brindar, o por qué son necesarios?

(Director General de Finanzas de la Tesorería Municipal; Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) El Dr. Héctor Rodríguez Ramírez tiene presencia habitual aquí en las oficinas; para efectos prácticos, es una especie de Secretario Técnico de la Tesorería Municipal. Es un experto en materia económica y en manejo de bases de datos; entonces, hay muchísimas cuestiones que nos organiza de investigaciones por datos del INEGI, por datos de algunas instituciones, incluso mundiales, para aterrizar estrategias específicas. Aparte, el seguimiento de los proyectos de la Tesorería Municipal es una especie de project management también. Es, la verdad, una persona sumamente valiosa y que nos ha permitido, de verdad, desarrollar diferentes cuestiones. No habíamos podido tener, incluso en los 6 años anteriores que estuvimos del 2015 al 2021. Ahorita ya hay bastante diferencia. La Tesorería es otra y, en gran medida, es gracias a este tipo de talentos.

(Regidora del Ayuntamiento; Lic. Anabel Molina García) Okay, gracias.

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios profesionales para fortalecer la operación estratégica y operativa de la Tesorería Municipal de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento



Gobierno de Monterrey

- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra
(0 votos)

Abstenciones
(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Décimo Primer PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.11.-**. Solicitud de excepción para la contratación de los servicios de análisis y seguimiento contable integral para el cumplimiento de la normatividad aplicable, soporte la presentación de los informes mensuales de avance de gestión financiera trimestral y cuentas públicas, así como acompañamiento al registro y valoración de patrimonio para su conciliación por cuenta específica contable.

Área Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Objeto de la contratación: Servicios de análisis y seguimiento contable integral para el cumplimiento de la normatividad aplicable, soporte la presentación de los informes mensuales de avance de gestión financiera trimestral y cuentas públicas, así como acompañamiento al registro y valoración de patrimonio para su conciliación por cuenta específica contable.

Proveedor: MARTÍNEZ MAGALLANES CONSULTORES, S.C.

Monto total: \$4,364,766.00 (cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

*Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios de análisis y seguimiento contable integral para el cumplimiento de la normatividad aplicable, soporte la presentación de los informes mensuales de avance de gestión financiera trimestral y cuentas públicas, así como acompañamiento al registro y valoración de patrimonio para su conciliación por cuenta específica contable.***

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodulfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Como **Décimo Segundo PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.12.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios profesionales para fortalecer la operación técnica y administrativa de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Área Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Objeto de la contratación: Servicios profesionales para fortalecer la operación técnica y administrativa de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Proveedor: C. PETRA CARRIZALEZ GARCIA.

Monto mensual: \$56,880.00 (cincuenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: 01 de enero de 2026 al 29 de septiembre de 2027.



**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XI. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En estos casos se deberá aplicar el procedimiento de adjudicación directa o invitación restringida, conforme a los montos de contratación establecidos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

VII. Servicios de supervisión, evaluación, dictamen, diagnóstico, periciales, valuaciones y similares;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.



Gobierno de Monterrey

Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios profesionales para fortalecer la operación técnica y administrativa de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(5 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(1 votos)

- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por mayoría.

Como **Último PUNTO** se encuentra el **Acuerdo E.XXIX.13.-** Solicitud de excepción para la contratación de los servicios especializados de gestoría y Project management en materia de fortalecimiento y administración de las fianzas públicas municipales, orientados al diseño, implementación y seguimientos de programas y proyectos de gestión, control y eficiencia institucional, en el marco del proyecto denominado "el mundial es en mi casa, el mundial es en Monterrey".

Área Solicitante: TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Objeto de la contratación: Servicios especializados de gestoría y Project management en materia de fortalecimiento y administración de las fianzas públicas municipales,



Gobierno de Monterrey

orientados al diseño, implementación y seguimientos de programas y proyectos de gestión, control y eficiencia institucional, en el marco del proyecto denominado "el mundial es en mi casa, el mundial es en Monterrey".

Proveedor: SUMINISTROS PREMIER, S.A. DE C.V.

Monto mensual: \$320,833.33 (trescientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) más IVA.

Vigencia: 09-nueve meses contados a partir de la contratación.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 42. Causas de excepción a la licitación pública

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes;

(Representante de la Secretaría de Administración; Lic. Alan Gerardo González Salinas) Una vez expuesto lo anterior, si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.



Por lo anterior, someto a su aprobación el presente acuerdo que es: **La contratación de los servicios especializados de gestoría y Project management en materia de fortalecimiento y administración de las fianzas públicas municipales, orientados al diseño, implementación y seguimientos de programas y proyectos de gestión, control y eficiencia institucional, en el marco del proyecto denominado "el mundial es en mi casa, el mundial es en Monterrey".**

De estar de acuerdo con la propuesta, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están a favor:

(6 votos)

- Lic. Blanca Paola Contreras Torres; Síndica primera
- Dr. Francisco Javier Cantú Torres; Regidor del Ayuntamiento
- Lic. Anabel Molina García; Regidora del Ayuntamiento
- Lic. Alan Gerardo González Salinas; Representante de la Dirección General de Administración
- Lic. Juan Francisco Rodolfo Oropeza; Representante de la Dirección General de Finanzas
- Lic. Mario Juárez García; Representante de la Secretaría de Ayuntamiento

En Contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

(Representante de la Dirección General de Administración Lic. Alan Gerardo González Salinas) Se aprueba por unanimidad.

Al haberse desahogado el punto número **QUINTO** del Orden del Día, pasamos al punto número **SEXTO** que es el **DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES** que hayan sido registrados para esta sesión.

Y al no existir asuntos registrados se tiene por desahogado.

No habiendo otro asunto que tratar pasamos al punto número **SÉPTIMO** del Orden del Día, y procedemos al cierre de la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**



2025 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

Agradezco su participación y se da por concluida formalmente la presente Sesión, siendo las 11:22 horas del día 14-catorce de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY


LIC. BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA

AUSENTE

LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
SÍNDICO SEGUNDO


DR. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ANABEL MOLINA GARCÍA
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL


LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. MARIO JUÁREZ GARCÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO


LIC. JOSUÉ GILBERTO MORALES
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
MUNICIPAL

 **Gobierno
de Monterrey**
2024 2027

EL FIRMANTE SERVIDOR PUBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL FIRMA LA PRESENTE ACTA; SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, LA DEBIDA EJECUCION DEL PROCESO EN LO QUE SE INTERVIENE POR LO QUE LA CONTRALORIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ESTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.



ÁREAS REQUERENTES

**DR. LUCAS OCTAVIO TIJERINA GÓMEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. CLAUDIA CAVAZOS SEPÚLVEDA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL**

**LIC. FERNANDO SIERRA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
DIGITAL Y SOPORTE TECNOLÓGICO DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
ABIERTO**

**MTRO. JULIO HAJIME TOYOVANDO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO ABIERTO**

**LIC. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL**

**LIC. BLANCA PATRICIA LOPEZ DE LA
GARZA
DIRECTORA DE ENLACE MUNICIPAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA**

Gobierno
de Monterrey



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el único válido y tiene prioridad sobre esta copia. La copia digitalizada es solo para fines de consulta y no debe ser utilizada como base para ninguna acción legal o administrativa. La copia digitalizada es propiedad del Gobierno de Monterrey y no puede ser reproducida, distribuida o utilizada sin el consentimiento expreso del Gobierno de Monterrey.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN		
 Gobierno de Monterrey CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN		CLASIFICACIÓN PARCIAL
	Expediente	ASG-01/2026
	Fecha de Clasificación	09-nueve de febrero de 2026-dos mil veintiséis.
	Área	Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.
	Información Reservada	Se reservó un dato de forma parcial en El Acta de la 20 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 18 de agosto de 2025 en las páginas 2,5,7,12,13,14,15 y 17. Se reservó un dato de forma parcial en El Acta de la 27 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 31 de octubre de 2025 en las páginas 2,3,7,8,9,10,12,13,14,15,17,20,23,24,25,28,32. Se reservó un dato de forma parcial en Acta de la 28 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 06 de noviembre de 2025 en las páginas 13 y 15. Acta de la 29 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 14 de noviembre de 2025 en las páginas 15,17 y 19. Se reservó un dato de forma parcial en Acta de la 31 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 25 de noviembre de 2025 en la página 5. Se reservó un dato de forma parcial en Acta de la 32 Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Monterrey celebrada el 27 de noviembre de 2025 en las páginas 7,8,11 y 30.
	Periodo de Reserva	5 años.
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Con fundamento en el artículo 138 fracción II, y artículo 112 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se clasifica como reservada de manera parcial la información contenida en las actas mencionadas anteriormente.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	2 Sesión Ordinaria 2026.
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	

	Nombre de titular de área	 LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Con fundamento en el artículo 112 fracción V de la Ley General De Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 138 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
--	---------------------------	--